



Quibdó, 09 de septiembre de 2024

Señor:

JUZGADO ORAL 01 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
L.C

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante (s):	LUIS ALBERTO ROMANA Y OTROS.
Demandado (s):	MUNICIPIO DE QUIBDÓ
Radicación No.	27001333300120210007700

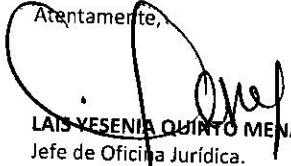
Asunto: **PODER**

Cordial Saludo.

LAIS YESENIA QUINTO MENA, identificado con cédula de ciudadanía N°29.111.368 expedida en Cali, actuando en calidad de Apodera general del Municipio de Quibdó, conforme lo acredita la Escritura Pública N.º 79 (setenta y nueve) corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder amplio y suficiente a la abogada **YENIA LILIANA MOSQUERA LOZANO**, también mayor y vecino de esta vecindad, identificado con C.C. 32.258.533 de Medellín y T.P. 153.244 del C. S. de la J., correo electrónico notificacionesjudiciales@quibdo-choco.gov.co, para que represente los intereses del Municipio de Quibdó en el presente proceso ordinario laboral.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, comprometer, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, interponer excepciones, y en general todas las facultades a que se refiere el artículo 77 del Código General del Proceso y las necesarias para el buen desempeño del presente mandato.

Atentamente,


LAIS YESENIA QUINTO MENA

Jefe de Oficina Jurídica.

C.C. N° 29.111.368 de Cali.

Correo: notificacionesjudiciales@quibdo-choco.gov.co

Tel. 320 7827215

Acepto.


YENIA LILIANA MOSQUERA LOZANO

Profesional del Derecho de la Oficina jurídica

C.C No. 32.258.533 de Medellín

T. P. No. 153.244 del C. S. de J.

Correo: notificacionesjudiciales@quibdo-choco.gov.co

Celular: 3105262147

Proyectó: Yenia Mosquera Lozano

Cargo: Profesional del Derecho

Dependencia: Oficina Jurídica

Firma:

Revisó: Laís Yesenia Quinto Mena

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Dependencia: Jurídica Alcaldía

Firma:

V/Bueno: Laís Yesenia Quinto Mena

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Dependencia: Jurídica Alcaldía

Firma:

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Tel: (4) 6712175

www.quibdo-choco.gov.co

contacto@quibdo-choco.gov.co

Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó - código postal 270001

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGO472096463



Ca461430116

ESCRITURA PÚBLICA: _____ (79) _____

NÚMERO: SETENTA Y NUEVE _____

FECHA: MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) _____

CLASE Y VALOR DEL ACTO: PODER GENERAL: SIN CUANTÍA (\$) _____

OTORGANTES: MUNICIPIO DE QUIBDÓ: NIT. 891680011-0. REPRESENTADO LEGALMENTE POR: **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO** C.C. 11.814.571

APODERADA: **LAIS YESENIA QUINTO MENA** C.C. 29.111.368 T. P 113.556 del CSJ

////////////////////// **PODER GENERAL** ////////////////////////

En el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, República de Colombia, en la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, cuya notaria es la doctora **OLIVA INES LEMOS LOZANO**, encargada mediante resolución 02808 del 18/03/2024 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro en esta fecha se otorgó **PODER GENERAL** por escritura pública, el cual se consigna en los siguientes términos: _____

Compareció, por una parte, **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **11'814.571**, domiciliado y residente en Quibdó, de estado civil casado, en mi calidad de alcalde y representante legal del municipio de Quibdó, identificado con NIT **891680011-0**, dirección carrera 2 # 24 A - 32, teléfono 604-6712175, correo electrónico contacto@quibdo-choco.gov.co, quien en adelante y para todos los efectos de este acto se denominará **EL PODERDANTE**, declaro: **PRIMERO:** Que mediante el presente instrumento público confiero **PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la Dra. **LAIS YESENIA QUINTO MENA**, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 29.111.368 expedida en Cali, domiciliada y residente en Quibdó, de estado civil casada, Asesora Jurídica del Municipio de Quibdó, nombrada mediante Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2024, debidamente posesionada según consta en Acta N° 04 del 01 de febrero de 2024, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 113.556 del C.S. de la J., correo electrónico: lais.quinto@quibdo-choco.gov.co, quien en adelante y para todos los efectos de este acto se denominará **LA APODERADA**, para que en nombre y representación del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ con NIT. 891680011-0**, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento, y sin consideración a la cuantía y calidad, represente al Ente Territorial en todos los procesos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

19 MAR 2024

09/08/2023

12-12-23

cadena. Na. 89005546

SGO472096463
Ca461430116

judiciales y/o administrativos en que éste sea parte. **SEGUNDO:** Además de las funciones propias del cargo, LA APODERADA tendrá expresamente las siguientes: **a)** Represente al PODERDANTE ante cualquier entidad, funcionario o empleado de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa del poder público, Organismos de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Fuerza Pública) y demás entidades, en cualquier petición actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandante o demandado, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. **b)** En nombre y representación del PODERDANTE ejecute los actos y contratos relacionados con sus funciones y en general para que defienda los intereses jurídicos, sociales y financieros del Municipio de Quibdó, en todas y cada una de las demandas, acciones, quejas y juicios que se interpongan contra la entidad territorial. **c)** En nombre del PODERDANTE, iniciar y llevar hasta su terminación, mediante otorgamiento de mandato judicial a uno o varios profesionales del derecho, los correspondientes procesos judiciales y/o administrativos ante cualquier autoridad en defensa de los intereses jurídicos, sociales, y financieros del Municipio de Quibdó, **d)** Conferir poder a uno o varios profesionales del derecho para hacerse parte en los procesos judiciales y/o administrativos adelantados ante cualquier autoridad, en los cuales EL PODERDANTE esté vinculado como parte y/o en cualquier otra forma de intervención, sea que los procesos se encuentren en trámite y/o archivados. **e)** Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacciones relativas a los derechos y obligaciones de la entidad, y para que me represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. **f)** Desistir de los procesos, audiencias, reclamaciones o gestiones en que intervenga en nombre del PODERDANTE, de los recursos que en ellos interponga a nombre de la entidad y de los incidentes que promueva. **g)** Transar y conciliar todo tipo de controversias y deferencias que ocurran con respecto de los derechos y obligaciones de la entidad territorial, previo concepto del Comité de Conciliación del Municipio de Quibdó. **h)** Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. **SEGUNDA: PARA COBRAR:** Para que exija, cobre o perciba cualquiera cantidad de dinero o de otras especies que se adeude al PODERDANTE. **TERCERO:** A pesar de



SGO572096453



Ca461430114

la anterior enumeración de facultades, que es meramente ejemplificativa, LA APODERADA tendrá los más amplios poderes para representar al PODERDANTE en todos los actos y asuntos que requiera el correcto y jurídico manejo de los negocios, sin que quede excluida ninguna acción, gestión, actividad o declaración de voluntad en beneficio de los intereses del PODERDANTE. **CUARTO:** Los gastos de viáticos y transporte que demande el desplazamiento de la funcionaria a lugares distintos a su sede principal de trabajo, para atender los asuntos propios de este mandato, serán cubiertos por la tesorería del Municipio de Quibdó, conforme a la tabla que para viáticos internos y externos cuenta esta entidad. **QUINTO:** Manifiesta igualmente EL PODERDANTE que mediante este mismo instrumento revoca y deja sin efectos civiles cualquier otro poder general conferido por el MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

*****HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*****

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Se advirtió a los comparecientes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilicen este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el número de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en el mismo. Conocen la ley y sabe que los notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. La Notaria obra conforme a la minuta presentada y por tanto se exime de la responsabilidad que pueda tener por aclaraciones o errores de la misma según decreto 960 de 1.970

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se protocolizan los siguientes documentos: Minuta Poder General; acta de posesión del alcalde de Quibdó; copia del formato E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil; copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde de Quibdó; copia Decreto número 0018 del 02 de enero de 2024; copia del acta de posesión número 040 del 1° de febrero de 2024; copia cédula de ciudadanía de Lais Yesenia Quinto Mena; copia Tarjeta Profesional de Abogada de la doctora Lais Yesenia Quinto Mena. -----

////////// **LECTURA, ASENTIMIENTO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN** //////////

Leído el presente documento a el (la) (los) (las) compareciente (s), contenido en la hoja de papel Notarial **SGO772096452 – SGO572096453- SGO0720966455-** se expide copia en la fecha de asentimiento y aprobación y lo firman conmigo, la Notaria Segunda de Quibdó, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo. Derechos notariales \$ 81.900 copia original de hoja matriz \$ 15.000, copias de hojas matriz del protocolo \$ 30.000, IVA \$ 24.111, Recaudo Fondo Especial \$ 8.700, Recaudo Superintendencia \$ 8.700, se cobran de conformidad con la Resolución número Resolución N.º. 00773 del 26 de enero de 2024

COMPARECEN:

PODERDANTE,


RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ NIT 891680011-0
C.C. N°: 11814571

Dirección: B/ Las Américas, sector La Cauchica, Casa 7

Teléfono Celular: 3136133669

Ocupación: Alcalde de Quibdó

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI X NO

Correo electrónico: ingrafael2810@gmail.com

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGO072096455



Ca461430112

EL APODERADO:

[Signature]

LAIS YESENIA QUINTO MENA

C.C. N°: 29111368 Cole

Dirección: Cra 11B N° 24B-23

Teléfono Celular: 3207827215

Ocupación: Abogada.

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Correo electrónico: *perysplaza@hotmail.com*

[Signature]

OLIVA INES LEMOS LOZANO

Notaria Segunda del Círculo de Quibdó



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO

Es fiel copia que se expide tomada del original

De la Escritura Pública No 79 de

19/03/24, consta de 3 folios útiles y se destinará

para Interesada. Esta copia carece de valor para hacer exigible el pago o cumplimiento de la obligación, no presta mérito ejecutivo, no es transmisible por endoso.

Quibdó,

19 MAR 2024



Proyectó: Oscar David González H.

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09/08/2023

12-12-23

cadena. No. 899035940



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
Nit. 891680011-0

OFICINA
JURÍDICA

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION

CERTIFICA:

A través del Comité de Conciliación el día 13 de septiembre de 2024 se reunió para someter el caso a estudio con las siguientes referencias:

Despacho: Juzgado Oral 01 Administrativo del Circuito de Quibdó

Radicado: 27001333300120210007700

Accionante: Luis Alberto Romaña y otros.

Demandado: Municipal De Quibdó y otros.

Medio de Control: Reparación directa

Cuantía:

Fecha de audiencia: 01 de octubre de 2024

Decidió no presentar propuesta conciliatoria por los siguientes fundamentos:

En la revisión de los elementos probatorios allegados por el accionante, en la imputación de falla del servicio; se logra evidenciar que no se cumplió con la carga probatoria de demostrar que el actuar, extralimitar u omisión del Municipio haya sido el generador de los daños y perjuicios alegados por el accionante; por lo tanto se constituye abiertamente una ausencia de nexo causal con relación al Ente Territorial.

De igual forma, en razón a este fractura de nexo causal; se la inexistencia de obligación de reparar por parte del Municipio de Quibdó, con respecto a las pretensiones de la parte actora, toda vez que no existe falla alguna que pueda imputarse a la entidad territorial que conecte el daño y/o perjuicio reclamado con alguna conducta atribuible a la entidad, Municipio de Quibdó.

La falla que se atribuye a la administración municipal respecto a la mora en llegar al sitio del hecho, no existió por cuanto una vez se recibió la noticia, se procedió a atender la emergencia en forma técnica y utilizando todos los medios que eran necesarios para conjurar a situación que se presentaba como eran las máquinas para trasladarse al lugar, carros cisterna- y carrotanque el personal idóneo y suficiente, contar con el apoyo de otros organismo como lo fue el Aeropuerto el Caraño con el vehículo carrotanque de su propiedad.

Expedido el 26 de septiembre de 2024

ANYI MAGALY MOSQUERA M.
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación

Proyectó:

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION

Aprobó:

Visto Bueno:

✉ alcaldia@quibdo-choco.gov.co

📍 Carrera 2 #24a-32 / Quibdó-Chocó

Código postal 270001